

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas

Cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto: SUSTANCIACIÓN No. 521
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO VILLAPILAR II
BLOQUE II Nit N° 810.000.961-1
Demandada: BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7
Radicado: 17001-40-03-012-2023-00498-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho pone en conocimiento la respuesta dada por la **ORIPMAN**, la cual se encuentra en el documento 05 del cuaderno de medidas del expediente digital, que indica que se procedió con la inscripción de la medida de embargo en el FMI.100-109332; y, se requiere a la parte demandante para que informe lo atinente al secuestro, en caso de requerirlo, así lo solicite, aportando los linderos actuales del predio.

Por otro lado, por petición de la parte ejecutante, se ordena el **ENVÍO** de las piezas procesales al **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA** con el fin de que desde allí se realice la debida notificación a la parte demandada en la dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales que fue aportada por la parte demandante en los anexos de la subsanación que reposa en el **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL de DAVIVIENDA**. Procédase por Secretaría.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO

JUEZ

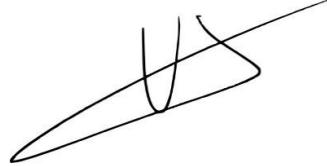
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES -CALDAS-

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado

No. 152 del 05 de septiembre del 2023



VANESSA SALAZAR URUEÑA

Secretaria

Firmado Por:

Diana Fernanda Candamil Arredondo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa8586245463b6164824ddb611f2d8868e59f8ffbe8867419039b97bd966b3ae**

Documento generado en 04/09/2023 02:43:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>